

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN:

**MINISTERIO DE LA MUJER
EDIFICIO METROPOLITANO.**



Autor:

LIC. ONELIA ENCARNACION.

Fecha:04/08/2022.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevencion Y Proteccion De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolucion No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-111
En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del Ministerio de la Mujer del edificio metropolitano, ubicado en la Avenida Máximo Gómez esq San Martín, Santo Domingo, Distrito Nacional. República Dominicana, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvete la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **el Ministerio de la Mujer edificio metropolitano**, en fecha de **04 de Agosto de 2022**, realizado por **Lic Onelia Encarnación**, en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de **Ambiorix Casilla**, de área de seguridad ocupacional de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de la Mujer del edificio Metropolitano.

Actividad comercial: servicios.

Numero de trabajadores: 87.

Dirección: Av. Máximo Gómez esq. Avenida San Martín, villa Juana . Distrito Nacional. República Dominicana.

Teléfono: 809-685-3755

10.1. Descripción del centro de trabajo.



El Ministerio de la Mujer tiene su origen en la Dirección de Promoción de la Mujer, institución que fue creada mediante Decreto Núm. 46, del 17 de agosto de 1982, y que colocaba a la misma como una dependencia de la Presidencia de la República. En fecha 11 de agosto de 1999 y ante la necesidad de crear un organismo del Estado que dirija, racionalice y articule los esfuerzos relacionados con la promoción de la igualdad y equidad de género de las diversas instituciones gubernamentales existentes y que coordine esfuerzos con instituciones de la sociedad civil, se promulga la Ley Núm. 86-99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer.

La dependencia ocupada por Ministerio de la Mujer , esta ubicado en 5to piso de edificio Metropolitano .

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media o alta tensión.
- Sistema de energía de reserva.
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.1	¿Se les suministra capacitación o charla de inducción al personal de nuevo ingreso, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.4	¿Se le instruye al personal en el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones?	522-06	522-06

1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06, R-032	522-06
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
7.4	¿Están los cables de conexión y de tierra libres de roturas o daños?	522-06	522-06
7.5	¿El estado general del cableado eléctrico y de las cajas de conexión están organizados, señalizados y en buenas condiciones?	522-06	522-06
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?		
	18. Primeros Auxilios	522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.2	¿Hay botiquín de primeros auxilios?	522-06	522-06
18.3	¿Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se usan?	522-06	522-06
21.10	Otros, Ergonomía.,	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y Capacitación.		ITEM # 1
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none">- En la capacitación de inducción no se incluye información sobre riesgos asociados al trabajo- No se proporciona entrenamiento en uso de equipos de emergencia.- El personal no conoce los procedimientos/ programa de salud y seguridad de la institución.		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none">- En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos.- La institución, por su tamaño y actividad, así como la presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.- El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la institución, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

Condición peligrosa.

- El personal no tiene conocimiento de un plan de emergencias contra incendio.
- Las áreas de trabajo no cuentan con extintores.
- No Manguera contra incendios.
- No se cuenta con detectores de humo.

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

- Divulgar plan de emergencia incluyendo el plan de combate de incendios.
- Realizar con acompañamiento del Cuerpo de Bomberos un levantamiento de rutas de evacuación y que los mismos conozcan las edificaciones.
- Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado.
- Se recomienda la colocación de un extintor por cada 150mts² de superficie en cada piso.
- Toda prueba, ensayo o mantenimiento del sistema de emergencia y alarmas debe quedar documentada.
- Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista.
- En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.
- Los extintores portátiles de incendios que no sean sobre ruedas se deben instalar usando cualquiera de los medios siguientes:
 - (1) Asegurados sobre un soporte apropiado para el extintor.
 - (2) En el soporte provisto por el fabricante del extintor.
 - (3) En soportes listados y aprobados para este uso.
 - (4) En gabinetes o huecos de pared.
- Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18.14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior de extintor no está a más de 5 pies (1.53 m) sobre el suelo.
- En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo sera menor de 4 pulgadas.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor, en español y deben ser claramente visibles.
- Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria para realizar mantenimiento y que tenga el manual de servicio del fabricante debe dar mantenimiento a los extintores de incendios a intervalos no mayores de 1 año. (3 años para extintores de CO2 o según recomendaciones del fabricante).
- Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben

reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.

- Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos de 30 días.
- Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:
 - (1) Que estén en el lugar designado.
 - (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
 - (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
 - (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores de CO2
 - (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.
 - (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.
- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando.
- Cuando la inspección de cualquier extintor de incendios revele una deficiencia se debe tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el mismo por uno con características similares.
- Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible.
- Se debe habilitar y dar mantenimiento a manguera de incendios.
- En general se recomienda un detector cada 60 m2. Hay factores correctores según la altura de techo. A mayor altura deberían instalarse menos detectores por efecto del cono de humo.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Condición peligrosa.

- No existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación.
- Las salidas y ruta de evacuación no están señalizadas.
- La desembocadura (salida a la calle) A la salida de emergencia esta cerrada.
- No se cuenta con punto de reunión.

Nivel de riesgo**sustancial****Medida preventiva propuesta**

- En las salidas de emergencia como los lugares destinados para uso de mas de 10 personas, las puertas deben abrir hacia afuera, en sentido de la evacuación a no menos de 90°.
- Desde cualquier punto de un local debe poder accederse a dos vías de evacuación como mínimo. La distancia por recorrer desde el punto más alejado del interior de una edificación, hacia cualquier punto de la ruta de evacuación, no debe ser mayor de 40 metros. En caso contrario, el tiempo máximo de evacuación de los ocupantes a un lugar seguro deberá ser de tres minutos.
- Señalización de la ruta de evacuación, salidas y puertas exteriores del centro de trabajo para que todos los trabajadores puedan abandonarlos con rapidez y seguridad. Toda puerta que se encuentre en la ruta de evacuación que pueda confundirse con una salida, debe tener una señalización que diga NO SALIDA.
- Si se quisiera reforzar esta señalización para el caso de fallo de iluminación o de falta de visibilidad por humo, se puede considerar la posibilidad de la instalación en el piso o parte baja de pasillos de una cinta pintada o pegada de material fotoluminiscente que permitiría orientarse incluso en caso de fallo de la iluminación o cuando el humo dificultase la visibilidad de las señales de panel.
- En caso de fallo del alumbrado convencional, deben existir luminarias de emergencia que doten de la visibilidad necesaria y suficiente a los usuarios, de manera que puedan abandonar el edificio de forma segura y tranquila. Esta iluminación debe hacer visibles las señales que indican la salida, la ruta de evacuación, los medios de protección existentes, etc.
- A la hora de colocar las luces se debe verificar que cumplan los siguientes propósitos:
 - *Iluminar las señales de evacuación
 - *Dotar del alumbrado necesario a las vías de evacuación.
 - *Permitir que alarmas, extintores, etc.,sean localizables.
 - *Permitir operaciones relacionadas con las medidas de seguridad de los edificios.
- En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior.
- La salida de emergencia y su desembocadura deben contar con mecanismos que garanticen su apertura rápida y segura.
- Definir y señalar un punto de reunión. Para la ubicación del punto de reunión se debe considerar un espacio suficiente para que se ubique y permanezca todo el personal previsto para evacuar, y tener en cuenta que puede ser un lugar de traslado de heridos que necesitan un espacio vital mayor.

- Para determinar el ancho que deben tener las puertas de las salidas de emergencia se hace en función del aforo de la sala. Por regla general, tienen una altura de 2,03 metros de altura y para una sala con aforo de 100 personas una anchura de 0.9 metros. Asimismo, este ancho se incrementará 60 centímetros por cada 100 personas más.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Iluminación		ITEM # 8
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - En oficina línea de emergencias no se cuenta con iluminación adecuada (distribuir mejor la misma). - No se cuenta con luces de emergencia. 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible con iluminación natural, complementada con luz artificial. (500 lux para oficinas, 200 lux almacén.) - La distribución de los niveles de iluminación sera lo mas uniforme posible y adecuadas a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes. - Los lugares de trabajo, donde un fallo de alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, deberán disponer de iluminación de emergencia, de evacuación y seguridad. - En caso de avería de la iluminación, disponer de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 10 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación. - Los sistemas de iluminación utilizados deben ser a prueba de riesgo eléctrico, incendio y explosión, además de ser revisado frecuentemente para garantizar su correcto funcionamiento. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

Electricidad		ITEM # 10
Condición peligrosa		
<ul style="list-style-type: none"> - Conexiones eléctricas y cableado en los pasillos. - Uso de extensiones como conexiones fijas. - Conexiones improvisadas. 		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidentes causados por contacto eléctrico directo o indirecto. - Implementar el uso de la señalización para informar a los trabajadores que determinado equipo o 		

instalación se encuentra energizada y por tanto existe un peligro potencial.

- Aislar las partes activas de paneles eléctricos por medios apropiados, que sean capaces de conservar sus propiedades con el tiempo, y que limite el contacto fortuito.

- Las instalaciones eléctricas deberán tener en cuenta la cantidad de corriente (amperaje), los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a las partes de la instalación.

- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas de acuerdo a las necesidades del área y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.- Con personal calificado.

2 - Con material adecuado.

3.- Con aislamiento apropiado.

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad, a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.

- Sustituir las instalaciones eléctricas provisionales por unas que sean fijas, adecuadas a los requerimientos.

- Pasar los cables junto a las paredes, y de no ser posible se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

- Se deben revisar periódicamente las instalaciones eléctricas y los equipos por parte de personal especializado para comprobar que estén en adecuadas condiciones y sin riesgos de daños.

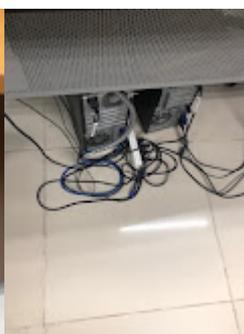
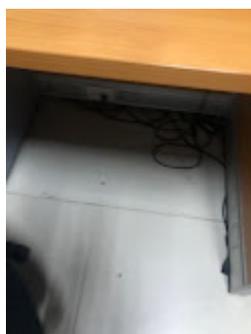
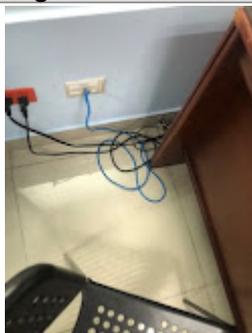
- No se deberán sobrecargar los enchufes y si se va a proceder a desconectar un equipo, tirar de la clavija y no del cable.

- El cableado eléctrico debe mantenerse de manera organizada, para que puedan ser inspeccionados sin pasar por alto roturas o condiciones de peligro.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Orden y limpieza**ITEM # 13****Condición peligrosa.**

- Se observan cajas y archivos en pasillos.
- Se observan techos que están en mal estado, plafones con filtraciones.
- En algunas áreas se observan pasillos obstruidos.-

Pasillos de circulación obstaculizados con materiales almacenados. (Archivo)

Nivel de riesgo**SUSTANCIAL****Medida preventiva propuesta**

- Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.
- Los pisos deben ser estables, sin irregularidades, roturas ni pendientes peligrosas que supongan riesgos de caídas.
- Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y las previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia

Primeros Auxilios		ITEM # 18
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - No hay evidencia de entrenamiento en primeros auxilios al personal. - No se cuenta con Brigadas de Primeros Auxilios. 		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Entrenar en primeros auxilios al personal seleccionado. - Todo lugar de trabajo debe disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendajes, esparadrapo, apósitos adhesivos. - Los botiquines de primeros auxilios deberán llevar claramente escritas las palabras “Primeros Auxilios” o un símbolo apropiado. - El contenido de los botiquines de socorro deberá reponerse cada vez que haya sido utilizado. - Los botiquines de socorro deberán estar bajo la responsabilidad de un brigadista de primeros auxilios o una persona digna de confianza y calificada para administrar los primeros auxilios. - Conformar y entrenar brigada de primeros auxilios. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>		

Ergonomía		ITEM # Otros
Condición peligrosa.		
- se observan espacios de trabajo con mobiliario que no son ergonómicos.		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
- Se debe contar con un espacio de trabajo adecuadamente habilitado para ayudar a prevenir la lesión de más rápido crecimiento en entornos laborales: el Trastorno Musculoesquelético (TME).		
- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 40 y los 45 centímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello y permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. 		
- La altura de la mesa de oficina será fija con un espacio inferior para la cavidad de las piernas de modo que permita el confort postural del usuario. La superficie será mate y de color claro suave.		
- En aquellos puestos en que la altura de la mesa es fija y la persona que lo ocupa es de baja estatura y no alcanza, estando correctamente sentada, al apoyar los pies en el suelo, es deseable que se utilice un reposapiés que sea regulable en altura e inclinación y de material antideslizante.		
- Si el trabajo requiere el uso de teclado de ordenador o bien cualquier otra actividad que requiera una gran libertad de movimientos, es necesario que el plano de trabajo esté situado a la misma altura de los codos, por lo que la mesa de trabajo deberá ser un poco más baja que éstos.		
- En caso de limitarse a trabajos de lectura y escritura la altura del plano de trabajo se situará al nivel de los codos, considerándose, como referencia, la altura de las personas de mayor talla, dado que para las demás se adaptará mediante la regulación de la altura del plano del asiento de la silla.		
- La distancia entre la pantalla del computador y los ojos debe ser preferiblemente 50 cm o más. El borde superior de la pantalla debe estar a la altura de los ojos como máximo.		
- La pantalla del computador debe estar frente al usuario para minimizar el giro de la cabeza (no debe girar más de 35°).		
- Para trabajar con gráficos, el tamaño del monitor debería ser como mínimo 17".		

- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.
- La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Cocina improvisada **ITEM # Otros**

Condición peligrosa.

- En el área de comedor se observó una cocina improvisada, estufas un tanque de gas.

Nivel de riesgo INTOLERABLE

Medida preventiva propuesta

Colocar los electrodomésticos en lugares seguros, preferiblemente previamente destinados para los mismos

- La presión del gas licuado de petróleo, GLP, implica el almacenamiento exclusivamente al aire libre del tanque de gas, a menos que el mismo tenga una capacidad inferior a 3,25 kg.

- Los tanques y cilindros para gas licuado deben instalarse sobre una base firme, preferentemente en el exterior del edificio o en lugares abiertos, protegidos contra golpes y caída de objetos. Los tanques estacionarios además, deberán anclarse.

Se debe reubicar tanque de gas en techo o en un área donde no cause peligro para los colaboradores.

- En caso de fugas apague de inmediato todas las llamas, ventile el área abriendo puertas y ventanas; no prenda ni apague bombillos ni electrodomésticos.

- Solo personal cualificado podrá revisar y reparar las instalaciones de gas.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Riesgo biológico		ITEM # otros
Condición peligrosa		
Presencia de excremento y plumas de palomas.		
Nivel de riesgo	INTOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un estudio exhaustivo del tipo de infestación en cada caso. Determinar la gravedad, deficiencias estructurales y posibles palomas y analizar el interior y los alrededores de los lugares de trabajo para localizar madrigueras y nidos. - Determinar el tipo de exterminio que se va a utilizar en cada caso. - No alimentar las palomas. <p>Colocación de screen para evitar el para de excremento al interior de oficina.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpiar las zonas y áreas donde se encuentre excremento con abundante agua (no hacerlo en seco), con utilización de mascarillas, guantes y ropa lavable. - Mantener las zonas de trabajo y aledaños limpias en forma permanente. - Estar atento a que las palomas no se posen en forma prolongada en los lugares para no generar habitualidad, espantándolas para que no se convierta a la larga en su hábitat. - Colocar sistemas disuasivos para palomas (pinchos especiales para cornisas, bordes de ventanales y balcones) en lugares estratégicos y vulnerables. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Incluir en la charla de inducción al personal orientaciones sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo y como prevenirlos.
- Elaborar y Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Crear/Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Entrenar al personal en el uso de los equipos de emergencia.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Establecer programa de levantamiento de riesgos laborales.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo.
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación (aire acondicionados.)
- Reparar plafones en deterioros.
- Ordenar pasillos ocupados por con archivos.
- Aislar cables expuestos según riesgos encontrados.
- Colocar dispositivos antideslizantes en la entrada al edificio.
- Identificar ruta de escape ,punto de encuentro y puerta de salida de emergencias.
- Colocar extintores suficientes e identificar.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Se debe reubicar tanque de gas colocado en comedor,colocarlo en lugar que no cause peligro.
- Mejorar distribución de iluminación en oficina de línea de emergencias.

12.2 Plan de educación sugerida:

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Accidente de Trabajo.
- Higiene y Seguridad.
- Investigación de Accidentes.
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo.
- Ergonomía.
- Riesgos en Oficinas.
- Plan de emergencia y evacuación.
- Inspección de seguridad.
- Riesgo eléctrico.
- Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos

laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.

- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

***DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

LIC ONELIA ENCARNACION

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

INSTITUCIÓN:

MINISTERIO DE LA MUJER EDIFICIO METROPOLITANO.

